

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-3-J-179).

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 16 de junio de 1989, se acordó de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: «Acondicionamiento de la CC-3221 de Jaén a Alcalá La Real. Tramo: Jaén-Los Villares, p.k. 10,650 a p.k. 12,2002».

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al Artículo 18 y siguientes de la citada ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Avda. de Santa María del Valle s/n. de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE LOS VILLARES (JAEN)

Nº de Orden: 1.
Nombre y Apellidos: Manuel Medino Moreno.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 4.690.

Nº de Orden: 2.
Nombre y Apellidos: Manuel Serrano Palacios.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.200.

Nº de Orden: 3.
Nombre y Apellidos: Rafael Anguita Luque.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 2.590.

Nº de Orden: 4.
Nombre y Apellidos: Manuel Gallardo Galán y Gregorio Campos Galán.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 5.990.

Nº de Orden: 5.
Nombre y Apellidos: Gregorio Arias Molina.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.470.

Nº de Orden: 6.
Nombre y Apellidos: Emiliana Delgado Hernández.
Cultivo: Olivar-Huerta.
Superficie M²: 5.470.

Nº de Orden: 7.
Nombre y Apellidos: Emiliano Martos Serrano.
Cultivo: Olivar-Huerta.
Superficie M²: 7.010.

Nº de Orden: 8.
Nombre y Apellidos: Manuel Castilla León.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 330.

Nº de Orden: 9.
Nombre y Apellidos: Ricardo Cobo Gallardo.
Cultivo: Chalet.
Superficie M²: 890.

Nº de Orden: 10.
Nombre y Apellidos: Genara Molina Herrador.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 3.150.

Nº de Orden: 11.
Nombre y Apellidos: Esteban Gutiérrez Anguita.
Cultivo: Chalet.
Superficie M²: 370.

Nº de Orden: 12.
Nombre y Apellidos: Joaquina Chamorro Campos.
Cultivo: Olivar.
Superficie M²: 1.030.

Nº de Orden: 13.
Nombre y Apellidos: Comunidad «El Llano».
Cultivo: Chalet.
Superficie M²: 120.

Jaén, 21 de septiembre de 1989.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

EMISION de obligaciones subordinadas. (PP. 1216/89).

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con domicilio en Córdoba Ronda de los Tejares 18-24, que tiene su origen, como Monte de Piedad, en la fundación hecha el día 1 de septiembre de 1864 y como Caja de Ahorros, instituida formalmente el día 2 de octubre de 1878, lanza su Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas, por importe de mil cien millones de pesetas, en títulos al portador de cincuenta mil pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.
Suscripción: El plazo de oferta pública, será el comprendido entre los días 1 al 21 de octubre de 1989. En el supuesto de que no se cubra el total de la emisión en el período de Oferta Pública, el plazo de suscripción quedaría prorrogado hasta el 1 de abril de 1990, fecha en la que quedaría definitivamente cerrada la emisión, reducida al importe suscrito en ese momento, en caso de no haberse cubierto íntegramente.

La Caja se reserva el derecho de cerrar la emisión en fecha posterior al 21 de octubre, en el momento en que el nominal de la misma quede suscrito totalmente.

Prorrateo: Si en el período de oferta pública se cubriero con exceso la emisión, se procederá a realizar un prorrateo de forma pública, dentro de un período de 20 días contados a partir de la fecha de cierre de la precitada oferta y en las siguientes condiciones:

a) Las peticiones que no excedan individualmente de un millón de pesetas nominales, se atenderán íntegramente, salva que excedan del total de la emisión en cuyo caso se realizará un prorrateo proporcional a las mismas.

b) Si las peticiones a que hace referencia el apartado anterior no cubriesen el total de la emisión, la diferencia se prorrateará entre las restantes peticiones.

c) En toda caso, los prorrateos que procedan se efectuarán de forma pública en la sede social de la Entidad.
(Art 9º Decreto 1851/78, de 10 de julio).

Interés: El interés nominal será del 10,5% anual, pagaderos por semestres vencidos, siendo el primer cupón a pagar el día 1 de abril de 1990, proporcional a la fecha de desembolso, y los siguientes los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año de vida de la emisión.

Amortización: Los títulos se amortizarán a los cinco años y medio, contados a partir de la fecha de comienzo de la suscripción, o sea el 1 de abril de 1995, amortizándose, al término de dicho período, la totalidad de los títulos, a la par, por el valor nominal, 50.000 pesetas por cada uno, libre de gastos para el tenedor.

El anuncio de la fecha de amortización, se efectuará 15 días antes de la misma, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Madrid y en un periódico de difusión nacional.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, garantiza esta emisión con su responsabilidad patrimonial universal, con arreglo a Derecho y así se hará constar en la Escritura que se otorgará a tal efecto.

Régimen Fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 25%.

La emisión, transmisión y reembolso de estas obligaciones subordinadas están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patri-

moniales, de conformidad con la nueva redacción del artículo 48, 1, B, número 19 del texto regulador, dado por la disposición adicional de la Ley 30/1985.

Lugares de Suscripción: Las solicitudes para la suscripción de estas obligaciones subordinadas se presentarán en cualquiera de las Oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

CONDICIONES DE FINANCIACION SUBORDINADA PARA LOS ACREEDORES DE LA PRESENTE EMISION:

Principal: La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado e), de la Ley 13/1985; de 25 de mayo, y, en consecuencia, se situará, a efectos de prelación de créditos, tras los acreedores comunes.

Intereses: El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la Cuenta de Resultados de la Caja, haya presentado pérdidas en el semestre natural anterior. Los intereses devengados y no pagados por este motivo se acumularán en un débito que tendrá, igualmente, carácter subordinado y que sólo se hará efectivo cuando la Cuenta de Resultados vuelva a generar excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos. El pago de los intereses de demora sobre este débito se someterá a previa autorización del Banco de España, sin que pueda superar en ningún momento del tipo de interés de esta emisión.

Cotización en Bolsa: Se solicitará su admisión a Cotización Oficial en la Bolsa de Madrid, habiéndose encomendado la función de Contrapartida a Gestión, Estudios e Inversiones de las Cajas de Ahorros, S.A. «Gesinca».

Folleto de Emisión: La Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 20 de septiembre de 1989, ha inscrito en los registros oficiales correspondientes, el Folleto informativo de la presente Emisión. Existe un Folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las Oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y en la Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como Administradores de la Entidad Emisora:

Don Manuel Rodríguez Mayana, Director General;
Don Eugenio Prados Martín, Director General Adjunto;
Don Antonio Rodríguez Ocaña, Director Adjunto; y
Don José Francisco Ruiz Ortiz, Director Adjunto.

Córdoba, 20 de septiembre de 1989. - El Director General Adjunto.

FUNDACION FONDO DE CULTURA DE SEVILLA

CONCURSO público para la concesión de un premio de pintura (PP. 1156/89).

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla, y su proyección Iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca Concurso Pública para la concesión de un premio de Pintura.

BASES

Primera. Se establece un Premio de Pintura dotado con 1.500.000 pesetas.

Segunda. Podrán concurrir a este Premio, los pintores nacidos en Andalucía, así como los que hayan trabajado, trabajen o tengan relaciones de vecindad en ella.

Tercera. El tema para concurrir a este Premio de Pintura será libre.

Cuarta. Cada pintor podrá presentar una sola obra, que deberá ser original y fechada en el año de la convocatoria.

Quinta. Padrán emplearse para la realización de la obra cualesquiera de las técnicas de las Bellas Artes.

Sexta. La obra de arte que se presente deberá tener como máximo 300 x 200 cm. y como mínimo 73 x 60 cm.

Séptima. De acuerdo con el procedimiento empleado, los cuadros deberán encontrarse en debido estado y enmarcados con un listón o junquillos (máximo de 2 cm.). Las obras se entregarán firmadas en el frente y al dorso, acompañadas de una ficha que contenga su título, medidas, soporte, técnica empleada y nombre del pintor.

Octava. Las obras deberán ser presentadas con un escrito de solicitud para participar en el concurso en el que se indique el título del cuadro, medidas, soporte, técnicos empleados y nombre, domicilio y dirección completa del pintor, adjuntando fotocopia del D.N.I. o Pasaporte de éste, en el domicilio de la Fundación, Diego de Riaño, 5-5º, Sevilla (teléfono 42.20.11), en horas laborables (de 9 a 13,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas,) antes del 15 de noviembre de 1989.

Los no residentes en Sevilla remitirán la obra en embalaje reutilizable para su devolución, que correrá por cuenta y riesgo del pintor.

La Fundación no responde de defectos en la entrega, ni de los daños producidos por estos defectos.

Novena. Un Jurado, integrado por D. Luis de Medina y Fernández de Córdoba, duque de Santisteban del Puerto, como Presidente y por D. Santiago Arbós Ballesté, D. Antonio Bonet Correa, D. Luis Manuel Fernández Sánchez, D. Néstor Luján Fernández, D. Vicente Lleó Cañol, D. Joaquín Mencos Guajardo-Fajardo y D. Antonio Zambrana Lara, como Vocales, seleccionará entre las obras presentadas las finalistas que optarán al premio que se convoca. Estas obras serán expuestas al público durante los días 23 de noviembre a 1 de diciembre.

Décima. El día 27 de noviembre se hará pública la resolución final del Jurado sobre la concesión del premio, que no podrá ser dividido ni disminuido en su importe.

Decimoprimer. La obra premiada quedará en propiedad de FOCUS, que adquirirá los derechos de edición y reproducción de ella. Desde el 1 de enero de 1990 al 31 del mismo mes y año los autores de las obras no premiadas podrán recogerlas en el domicilio de la Fundación dentro del horario que se indica en la base Octava.

Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor. La Fundación no se hace responsable de la conservación de las obras si retiradas una vez transcurrido el plazo previsto.

Decimosegunda. La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones e interpretación del Consejo de Gobierno y del Jurado, que serán inapelables.

Sevilla, marzo de 1989

CONCURSO público de méritos para la concesión de un premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema Sevillano (PP. 1157/89).

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines la promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla y su proyección Iberoamericana.

En cumplimiento de estas fines, la Fundación convoca Concurso Público de Méritos para la concesión de un Premio a la mejor Tesis Doctoral sobre un Tema Sevillano.

BASES

Primera. Se establece un Premio a la mejor Tesis Doctoral sobre un Tema Sevillano, leída durante el curso académico 1988-1989, dotado con 500.000 pesetas.

Segunda. Podrá solicitar este Premio el autor de la tesis: La solicitud se dirigirá al Consejo de Gobierno de la Fundación, con domicilio en Diego de Riaño, 5-5º, Sevilla, antes del 15 de octubre de 1989.

El solicitante acompañará un ejemplar de la tesis, con memoria expresiva de los méritos que a su juicio concurren en ella para optar al Premio, e indicará si la ha presentado a otros certámenes o convocatorias y, en su caso, los premios o ayudas a que por ella se haya hecho acreedor. En la solicitud deberá figurar la fecha de la lectura de la tesis y la calificación obtenida.

En la solicitud deberá autorizarse expresamente a la Fundación para incorporar a su Biblioteca el ejemplar de la tesis premiada y